



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA – VERACRUZ
LICENCIATURA EN QUIROPRÁCTICA

ANEXO
Norma Oficial Mexicana
NOM-197-SSA1-2000

NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA.

ENRIQUE RUELAS BARAJAS, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción I, 13, apartado A) fracción I, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones VII y XI, 41, 43 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 60, 87 y 141 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y 7 fracciones V y XIX y 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de abril de 2000, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios a la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud.

Que las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, fueron publicadas previamente a la expedición de esta Norma en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Innovación y Calidad
Dirección General de Calidad y Educación en Salud
Consejo de Salubridad General
Comisión Nacional de Arbitraje Médico
Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud
Hospital General de México
Hospital General Dr. Manuel Gea González
Hospital Juárez de México
Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física
Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud
Centro Nacional de Rehabilitación
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Instituto de Salud en el Estado de Aguascalientes
Secretaría de Salud del Distrito Federal
Secretaría de Salud en el Estado de Guanajuato
Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero
Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo
Secretaría de Salud del Estado de Jalisco
Instituto de Salud en el Estado de México
Secretaría de Salud en el Estado de Morelos
Secretaría de Salud en el Estado de Puebla
Secretaría de Salud en el Estado de Tlaxcala

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección de Sanidad Militar
Hospital Central Militar

SECRETARIA DE MARINA

Dirección de Sanidad Naval

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Subdirección General de Obras y Mantenimiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Dirección Administrativa

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Dirección General

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MEXICO

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA

ASOCIACION MEXICANA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

FEDERACION MEXICANA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Arquitectura

Facultad de Ingeniería

Facultad de Medicina

Facultad de Odontología

Escuela Nacional de Enfermería

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía

Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura

COLEGIO NACIONAL DE CIRUJANOS DENTISTAS

SOCIEDAD MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE ARQUITECTOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE HOSPITALES

ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, A.C.

HOSPITAL "ABC"

HOSPITAL ANGELES DE LAS LOMAS

MEDICA SUR

ASOCIACION MEXICANA DE ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DE ACUPUNTURA

ASOCIACION MEXICANA DE MEDICINA INTERNA

ASOCIACION MEXICANA DE OTORRINOLARINGOLOGOS

ASOCIACION MEXICANA DE OFTALMOLOGOS

SOCIEDAD MEXICANA DE CALIDAD DE LA ATENCION A LA SALUD

SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERIA BIOMEDICA, A.C.

MEDIKER

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C.

CLINICA MEXICANA DE GERIATRIA, A.C.

GRUPO DE MEDICOS CON ACTIVIDAD PRACTICA INDEPENDIENTE

ASOCIACION DE FABRICANTES DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. (AGA Gas, S.A. DE C.V.; Cryoinfra, S.A. de C.V.; Infra, S.A. de C.V.; Praxair, S.A. de C.V.; Messer Griesheim de México, S.A. de C.V.).

CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

GRUPO CONCCISA, S.A. DE C.V.

CON ASESORIA DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de Aplicación
3. Referencias
4. Definiciones, símbolos y abreviaturas
5. Generalidades
6. Hospitales
7. Consultorios de Especialidad
8. Elementos Complementarios
9. Bibliografía
10. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas
11. Observancia de la Norma
12. Vigencia

13. Apéndices

0. Introducción

El Sistema Nacional de Salud debe garantizar la prestación de servicios para promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, regulando los servicios médicos para que respondan a las demandas y necesidades de la población.

Los servicios médicos deben ser de alta calidad en todos los establecimientos, independientemente del subsector de salud al que pertenezcan, ya sea público, social o privado.

Las soluciones tecnológicas que se instrumenten en los establecimientos objeto de esta norma, deben ser el resultado de las demandas de actividades de promoción y prevención de la salud, así como aquéllas dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías. Se debe indicar qué tecnologías diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación se utilizarán en los establecimientos médicos para atender correctamente tales demandas, lo cual integra el programa médico.

La indicación o el uso de las tecnologías para la salud dependen de la motivación, de los conocimientos, de las habilidades y las capacidades del personal de salud y de una correcta organización funcional de los establecimientos de atención que asegure realizar las actividades médicas. Para ello es indispensable contar con una adecuada integración de la infraestructura y el equipamiento.

En esta norma se presentan los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento para hospitales y consultorios de atención médica especializada, incluyendo la infraestructura y el equipamiento para ejercer actividades directivas y de formación de personal de salud, establecido como obligatorio por la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de prestación de Servicios de Atención Médica.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de infraestructura y de equipamiento para los hospitales y consultorios que presten atención médica especializada.

2. Campo de Aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es obligatoria para todos los hospitales de los sectores público, social y privado, cualquiera que sea su denominación, que realicen internamiento de enfermos para la ejecución de los procesos de diagnóstico, tratamiento médico o quirúrgico, o rehabilitación y para los consultorios que presten atención médica especializada.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar:

| | |
|-------------------|--|
| NOM-001-SSA2-1993 | Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud. |
| NOM-005-SSA2-1993 | De los servicios de planificación familiar. |
| NOM-007-SSA2-1993 | Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. |
| NOM-014-SSA2-1994 | Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer uterino. |
| NOM-017-SSA2-1994 | Para la vigilancia epidemiológica |
| NOM-127-SSA1-1994 | Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. |
| NOM-146-SSA1-1996 | Salud Ambiental. Responsabilidades sanitarias en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. |
| NOM-156-SSA1-1996 | Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. |
| NOM-157-SSA1-1996 | Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con Rayos X. |
| NOM-158-SSA1-1996 | Salud Ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con Rayos X. |
| NOM-166-SSA1-1997 | Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. |
| NOM-168-SSA1-1998 | Del expediente clínico. |
| NOM-170-SSA1-1998 | Para la práctica de anestesiología. |
| NOM-171-SSA1-1998 | Para la práctica de hemodiálisis. |
| NOM-173-SSA1-1998 | Para la atención integral a personas con discapacidad. |
| NOM-178-SSA1-1998 | Que establece los requisitos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. |
| NOM-001-ECOL-1996 | Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. |

| | |
|-------------------|--|
| NOM-002-ECOL-1996 | Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado. |
| NOM-087-ECOL-1995 | Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica. |
| NOM-026-STPS-1998 | Colores y señales de higiene e identificación de riesgo por fluidos conducidos en tuberías. |
| NOM-001-SEDE-1999 | Instalaciones eléctricas, utilización. |

4. Definiciones, símbolos y abreviaturas

Para los efectos de esta NOM se entiende por:

4.1 Apéndice informativo, a la descripción de conceptos, datos y sus interrelaciones, que son guía para la mejor observancia de la norma, sin ser obligatorios.

4.2 Apéndice normativo, a la descripción de conceptos, datos y sus interrelaciones que son de observancia obligatoria.

4.3 Area, a la superficie comprendida dentro de un perímetro donde se tiene mobiliario y equipo para realizar acciones específicas.

4.4 Area blanca, a la zona restringida correspondiente a la sala de operaciones y al pasillo de acceso al personal de salud a ésta, en donde se encuentra el lavabo para cirujanos.

4.5 Area de descontaminación, al espacio destinado al aseo del paciente que ingresa a urgencias.

4.6 Area de hidratación, al espacio destinado a proporcionar cuidados en el proceso de administración de soluciones por vía oral al paciente pediátrico.

4.7 Area de transferencia, al espacio de transición que dispone de un elemento físico de separación, entre áreas con diferentes condiciones de asepsia que controla el paso de pacientes y de personal de salud en condiciones especiales.

4.8 Area gris, a la zona semirrestringida a la que ingresa el paciente a través de un área de transferencia a la camilla que lo transporta a la sala de operaciones, así como la zona de recuperación, que incluye las áreas de trabajo de anestesia y de enfermería.

4.9 Area negra, a la zona no restringida, externa a la unidad quirúrgica.

4.10 Area para enseñanza e investigación, al espacio donde se coordinan, promueven, evalúan y realizan algunas de las actividades académicas, docentes y se planean los proyectos de investigación, definiendo y seleccionando los temas de interés, proponiendo las líneas de investigación y los proyectos de trabajo a las autoridades del establecimiento.

4.11 Area tributaria, al espacio adyacente a un mueble, equipo o accesorio, que debe permanecer libre de objetos que obstruyan el paso de personas, así como las actividades del médico o personal de la atención médica.

4.12 Armamentario, es el nombre que en medicina se da al equipo que maneja un profesional o una institución, y que comprende tanto la información y los avances de la investigación como los instrumentos, los medicamentos y utensilios.

4.13 Aviso de designación, renuncia o sustitución de Responsable Sanitario, a la obligación sanitaria que debe cumplir el propietario o representante legal del establecimiento que presta atención médica en ambulancias, consultorios, laboratorios de análisis clínicos, auxiliares de diagnóstico médico y servicios auxiliares al tratamiento médico con disposición y bancos de órganos y tejidos, sus componentes y células, hospitales donde se practiquen o no actos quirúrgicos u obstétricos. Este trámite no requiere resolución por parte de la autoridad.

4.14 Aviso de funcionamiento, a la obligación sanitaria que deben cumplir los propietarios o representantes legales de establecimientos de atención médica, cuando no se practican actos quirúrgicos u obstétricos. Este trámite no requiere resolución por parte de la autoridad.

4.15 Bitácora, al instrumento de registro, en donde se inscriben, en hojas foliadas consecutivas, las acciones de revisión o de servicio que realiza el personal encargado y la fecha de realización.

4.16 Central de enfermeras, al área de trabajo especializado en el cuidado de pacientes, donde el personal de enfermería organiza las actividades por realizar en el servicio, tiene sistema de guarda de medicamentos y equipos portátiles. Debe contar con espacios para guardar expedientes y los diferentes formatos que en él se incluyen. De preferencia que tenga dominio visual del área por atender y con facilidades de lavabo, sanitario y de comunicación interna y externa.

4.17 Central de Esterilización y Equipos (CEyE), al conjunto de espacios arquitectónicos con características de asepsia especiales, con áreas y equipos específicos donde se lavan, preparan, esterilizan, guardan momentáneamente y distribuyen, equipo, materiales, ropa e instrumental utilizados en los procedimientos médicos quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.

4.18 Central de Gases, al local en donde se ubican de manera exclusiva los contenedores de oxígeno y de óxido nitroso y sus respectivas conexiones a las tuberías de distribución.

4.19 Consultorio de atención médica especializada, al establecimiento público, social o privado que tiene como fin prestar atención médica especializada a través de personal médico con autorización de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y por organismos competentes de certificación de especialidades.

| |
|---|
| Asientos con paleta |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Escritorio |
| Pantalla para proyección |
| Pizarrón o su equivalente tecnológico |
| Rotafolio |
| EQUIPO |
| Negatoscopio doble |
| Sistema de proyección y/o de recepción de imágenes adecuados al establecimiento |
| BIBLIOHEMEROTECA |
| MOBILIARIO |
| Asiento |
| Asiento alto |
| Barra para atención al público (de acuerdo a diseño) |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Escritorio |
| Estantes para libros |
| Mesas para lectura |
| Sistema de catalogación bibliotecario |
| Sistema de transmisión de información |
| Sistema para archivo |
| JEFATURA DE ENFERMERAS |
| MOBILIARIO |
| Asiento |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Credenza |
| Escritorio |
| Pizarrón o su equivalente tecnológico |
| Sillón |
| Sistema para archivo |
| OFICINA DE SUPERVISORAS |
| MOBILIARIO |
| Asientos |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Mesa para juntas |
| Pizarrón o su equivalente tecnológico |
| Sistema para archivo |
| SANITARIO ALUMNOS (hombres y mujeres) |
| MOBILIARIO |
| 1 Mingitorio |
| 2 Excusados |
| 2 Lavabos |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Gancho |
| Jabonera |
| Portapapel |
| Portatoalla para papel |

Apéndice Normativo “S” Unidades administrativas

| |
|---------------------------|
| OFICINA DEL ADMINISTRADOR |
| MOBILIARIO |

| |
|---|
| Asiento |
| Asientos para visitas |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Credenza |
| Escritorio |
| Sillón |
| ZONA SECRETARIAL |
| MOBILIARIO |
| Asiento |
| Bote para basura de tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo) |
| Escritorio |
| Mesa para máquina de escribir o para equipo de cómputo |
| Sistema de archivo |

APENDICES NORMATIVOS PARA CONSULTORIOS DE ESPECIALIDAD

Apéndice Normativo “T” Acupuntura

| |
|--|
| MOBILIARIO |
| Bote para basura tipo municipal (bolsa negra) |
| Recipiente rígido para punzocortantes |
| 2 Camas (0.75 x 1.8 m), para terapia |
| EQUIPO |
| Esterilizador de calor seco o de calor húmedo (2) |
| Electroestimulador o su equivalente tecnológico(2) |
| Láser de bajo poder (2) |
| Lámpara de rayos infrarrojos |
| Magnetos |
| INSTRUMENTAL |
| Agujas de acupuntura desechables o reutilizables, demostrando que se esterilizan |
| Martillo de siete puntas |

Apéndice Normativo “U” Cardiología

| |
|--|
| EQUIPO |
| Electrocardiógrafo o su equivalente tecnológico (1)(2) |
| Equipo para pruebas de esfuerzo físico (de acuerdo a las actividades médicas presentadas en el numeral 5.1) (1)(2) |
| Esfigmomanómetro con diversos brazaletes o monitor de presión arterial (1)(2) |
| Estetoscopio biauricular con doble campana o su equivalente tecnológico |
| Negatoscopio |
| Oftalmoscopio |
| Botiquín especial de emergencias |

Apéndice Normativo “V” Cirugía general y cirugía reconstructiva

| |
|--|
| MOBILIARIO |
| Bote para RPBI (bolsa roja) |
| Mesa con tarja |
| Mesa Pasteur |
| Recipiente rígido para punzocortantes |
| EQUIPO |
| Sistema de esterilización, con calor húmedo o con sistemas químicos(2) |
| Negatoscopio |
| INSTRUMENTAL |
| Caja de instrumentos con tapa |
| Caja de Doayan |
| Charola de Mayo |

| |
|--|
| Dos recipientes con tapa para soluciones desinfectantes |
| Mango de bisturí |
| Pinza de disección con dientes |
| Pinza de disección sin dientes |
| Pinza Forester recta |
| Pinzas de Kelly |
| Pinzas mosquito rectas y curvas |
| Portaagujas |
| Riñón de 250 ml |
| Tijera de Mayo |
| Tijera para retirar puntos |
| Torundero |
| Materiales, equipos y ropa estéril de acuerdo a su programa médico |

Apéndice Normativo “W” Dermatología

| |
|--|
| EQUIPO |
| Equipo de fulguración (2) |
| Lámpara con lupa de tres dioptrías |
| INSTRUMENTAL |
| Bote para RPBI (bolsa roja) |
| Recipiente rígido para punzocortantes |
| Dos cucharillas (curetas) dérmicas de Piffard o de Douglas o equivalente |
| Pinza de chalazión |
| Pinza de depilación |
| Pinza para biopsia |
| Tijera de iris |
| Un extractor de comedones con lanceta |

Apéndice Normativo “X” Estomatología de especialidades

| |
|---|
| EQUIPO |
| Esterilizador de cuarzo |
| INSTRUMENTAL |
| ENDODONCIA |
| Exploradores endodóncicos |
| Regla endodóntica |
| Arcos para dique de hule |
| Pinzas portagrapas |
| Pinzas perforadas para dique de hule |
| Grapas para dientes anteriores 210, 16, 15, 51, 52 y 53 |
| Grapas para premolares 1, 06, 00, 14, W 2, 207, 2 y 2a. |
| Grapas para molares 14, W 8a., 8, 8-a, 14-a, 7-a, 4, 13-a |
| Pinzas de mosco |
| Porta grapas |
| Pinzas de corte distal |
| PARODONCIA |
| Sonda parodontal |
| Pinzas de mosco |
| ORTODONCIA |
| Arcos nixinol |
| Estrella |
| Lápiz ligador |
| Lima para bandas |
| Luks MA 57 |

| |
|--------------------------------------|
| Luks para sellar 1, 2 y 3 |
| Pinza "how" curva |
| Pinza "how" recta |
| Pinza de la rosa |
| Pinza para abombar |
| Pinza para hacer banda derecha |
| Pinza para hacer banda izquierda |
| Pinza pico de pájaro corta |
| Pinza pico de pájaro larga |
| Pinza tres picos |
| Pinzas de corte alambre ligero |
| Pinzas de corte alambre pesado |
| Pinzas de mosco |
| Pucher |
| Soplete dental para soldar |
| ODONTOPEDIATRIA |
| Abrebocas |
| Pinza de mosco |
| CIRUGIA MAXILOFACIAL |
| Lápiz ligador |
| PROSTODONCIA TOTAL, FIJA Y REMOVIBLE |
| Pinzas de mosco |
| ORTOPEDIA MAXILOFACIAL |
| Arcos nixinol |
| Lápiz ligador |
| Pinza para hacer banda derecha |
| Pinza para hacer banda izquierda |
| Pinzas de mosco |
| OCCLUSION |
| Dontrix (medidor de fuerzas) |
| Mordedor |
| IMPLANTOLOGIA DENTAL |
| Equipo de Rayos X (1)(2) |
| Negatoscopio adecuado al consultorio |
| Sistema de revelado |

Apéndice Normativo "Y" Gineco-obstetricia

| |
|--|
| EQUIPO |
| Amplificador de latido fetal y de contracciones uterinas o su equivalente tecnológico (2) |
| Aparato para cauterizar o fulgurador (2) |
| Sistema de esterilización por calor seco o húmedo y para guarda de material estéril (para consultorios independientes) (2) |
| INSTRUMENTAL |
| Aumentar la dotación de espejos vaginales indicada en la NOM-178-SSA1-1998 a tres de cada tamaño |
| Base para cubeta con rodajas |
| Bote para RPBI (bolsa roja) |
| Cubeta de 12 litros (bolsa amarilla) |
| Charola tipo Mayo o similar |
| Histerómetro |
| Mesa de exploración con pierneras |
| Mesa de trabajo para preparar laminillas |
| Pinza de Pozzi |
| Pinza extractora de dispositivo |

| |
|--|
| Pinza para biopsia de cérvix uterino |
| Pinza para biopsia de endometrio |
| Pinza uterina |
| Pinzas para sujetar cuello uterino |
| Recipiente hermético para soluciones desinfectantes |
| Riñón de 250 ml |
| Tijera de Metzenbaum |
| Torundero |
| Sistema de material uterino, de acuerdo al programa médico |

Apéndice normativo “Z” Medicina de Rehabilitación

| |
|--|
| EQUIPO |
| Cinta métrica |
| Electromiógrafo o su equivalente tecnológico, de acuerdo al programa médico presentado (5.1) (1) (2) |
| Goniómetro |
| Martillo de reflejos |
| Negatoscopio |
| Plantoscopio |

Apéndice normativo “AA” Neumología

| |
|---|
| EQUIPO |
| Espirómetro o sustituto tecnológico (1)(2) |
| Negatoscopio |
| Sistema de endoscopia (2) |
| Sistemas de mediciones torácicas con instrumentación adecuada |
| Sistemas instrumentales de tratamiento (cepillo bronquial, pinza de biopsia bronquial o su equivalente tecnológico) |

Apéndice Normativo “AB” Neurología y neurocirugía

| |
|--|
| MOBILIARIO |
| Mesa de exploración neurológica |
| Mesa de Mayo |
| EQUIPO |
| Carta para agudeza visual |
| Compás de Weber |
| Contenedor de olores fuertes |
| De acuerdo a su programa médico anexo para EEG y/o potenciales provocados |
| Dinamómetro de mano |
| Negatoscopio |
| Tubos de ensayo con agua fría y caliente |
| INSTRUMENTAL |
| Equipo para cirugía menor |
| Martillo de percusión con aditamentos para la exploración de la sensibilidad cutánea |

Apéndice Normativo “AC” Oftalmología

| |
|---|
| MOBILIARIO |
| Mesa para instrumentos oftalmológicos |
| Sillón para paciente |
| EQUIPO |
| Armazón de pruebas |
| Caja de lentes para pruebas |
| Campímetro (o sustitución tecnológica correspondiente) (1)(2) |
| Exoftalmómetro |

| |
|---|
| Foróptero (caja de pruebas) |
| Juego de cartillas a distancia o su equivalente tecnológico |
| Juego de sondas exploradoras para vías lagrimales |
| Keratómetro o eskiascopio |
| Lámpara de hendidura |
| Lensómetro |
| Lupa anaesférica de 20 dioptrías |
| Oclusor |
| Oftalmoscopio(2) |
| Perímetro |
| Prisma para medir forias |
| Retinoscopio(2) |
| Tonómetro |
| Recipiente con tapa para soluciones esterilizadoras |
| INSTRUMENTAL |
| Aguja para cuerpos extraños |
| Agujas para lavado de vías lagrimales |
| Blefarostato |
| Caja de Bard Parker con pinza de traslado |
| Dilatador de punto lagrimal |
| Gubia para cuerpos extraños |
| Juego de espejos para eskinoscopio, planos y cóncavos |
| Mango de bisturí o su equivalente tecnológico |
| Pinza conjuntiva recta |
| Pinza curva de iris, sin dientes |
| Pinza de fijación |
| Pinzas para pestañas |
| Recipiente hermético para desinfectantes (en su caso esterilizador) |
| Separadores de desmarres |
| Tijera para retirar puntos |
| Torundero |
| Sistema para guardar material estéril, campos y ropa |

Apéndice Normativo “AD” Oncología

| |
|---|
| MOBILIARIO |
| Bote para RPBI (bolsa roja) |
| Mesa de exploración oncológica |
| Recipientes rígidos para punzocortantes |
| EQUIPO |
| Negatoscopio |
| Sistema de esterilización (2) |
| INSTRUMENTAL |
| Equipo de cirugía menor (biopsia) |
| Martillo de percusión con aditamentos para la exploración de la sensibilidad cutánea |
| Teniendo la licencia y el registro correspondientes para manejo de materiales para quimioterapia, de acuerdo al programa médico |

Apéndice Normativo “AE” Otorrinolaringología

| |
|---|
| EQUIPO |
| Esterilizador de calor seco y de preferencia de vapor a presión (para consultorios independientes) (2) |
| Microscopio de pedestal o de pared con oculares 12.5 X rectos u oblicuos y objetivo con distancia focal de 200 o 200 mm |
| Negatoscopio |
| Otoscopio de pilas con lente de aumento 2X con su juego de otoscopios |

| |
|---|
| Rinoscopio adulto |
| Rinoscopio infantil |
| Sillón de exploración O.R.L. con movimiento circular y posibilidad para variar altura e inclinación |
| Transiluminador |
| Unidad de O.R.L. con motor para aspiración y aspersión equipada con nebulizador y frasco para lavado de oídos |
| INSTRUMENTAL |
| Adaptador fenestrado para los aspiradores de oído (Guilford-Wright) |
| Aplicador de Lambury Aplicador metálico de punta triangular o estriada tipo Lathbury o Brown |
| Asa Billeau |
| Cámara para audiometría (anexo) |
| Cánula vanalyea, con punta roma, calibre 15 ga (1.8 mm) |
| Cucharilla o asa para cerumen |
| Cuchillo angulado de paracentesis o miringotomía |
| Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 12 fr de calibre (4 mm) |
| Gancho de una garra |
| Jeringa de Carpulle |
| Jeringa metálica para lavado de oído |
| Juego de aspiradores de Frazier No. 6-8 y 10 |
| Juego de aspiradores de oído No. 16 G, 18 G y 20 G |
| Juego de espejos laríngeos Nos. 2-4-6 y 8 |
| Juego de tres diapasones 256, 512 y 1024 tipo Hartman |
| Lámpara de alcohol |
| Lámpara frontal o espejo frontal, en este caso es necesario contar con una lámpara con haz dirigible |
| Mango universal para espejo laríngeo |
| Mechero |
| Pera politzer |
| Pick curvo tipo house |
| Pick recto tipo house |
| Pinza de bayoneta tipo Cohen o Cushing |
| Pinza de caimán |
| Pinza de caimán tipo Wullstein |
| Pinza de Hartman |
| Pinza do copas tipo Wullstein |
| Pinza para biopsia |
| Polipótomo |
| Riñón metálico |
| UNIDAD DE PRUEBAS FUNCIONALES AUDIO-VESTIBULAREAS Y DE NARIZ (SI LO PRESENTA EL PROGRAMA MEDICO) |
| MOBILIARIO |
| Cámara sonoamortiguada |
| EQUIPO |
| Audiómetro tonal con capacidad para pruebas de logaudiometría (1)(2) |
| Equipo para pruebas térmicas a 30° y 44° con dos tinas, termómetro y equipo de irrigación con control del flujo de agua |
| Impedanciómetro con reflejos ipsi y contralaterales (1)(2) |
| Lentes Frenzel |
| Nistagmógrafo de uno o dos canales (1)(2) |
| Péndulo |
| Rinomanómetro |
| Tambor para pruebas optoquinéticas |
| UNIDAD DE ENDOSCOPIA NASAL Y LARINGEA |
| EQUIPO |

| |
|--|
| Adaptador de cámara de vídeo |
| Endoscopio (2) |
| Fuente de poder de 150 o 300 Watts (2) |
| Monitor (2) |
| Sonda para endoscopio de 4 mm y 0° |
| Sonda para endoscopio de 4 mm y 30° |
| Sonda para endoscopio de 7 mm y 0° |
| Sonda para endoscopio de 7 mm y 30° |

Apéndice Normativo “AF” Ortopedia y traumatología

| |
|--|
| MOBILIARIO |
| Mesa de trabajo con doble tarja y trampa de yeso |
| EQUIPO |
| Esfigmomanómetro o su equivalente tecnológico (1)(2) |
| Estetoscopio biauricular con doble campana |
| Negatoscopio de dos campos |
| Plantoscopio |
| Sistema de somatometría |
| INSTRUMENTAL |
| Charola tipo Mayo |
| Martillo percusor grande para reflejos |
| Pinza de disección con dientes |
| Pinza de disección sin dientes |
| Pinza de Rochester |
| Pinza para yeso |
| Sierra de stryker (2) |
| Tijera de botón |
| Tijera de caimán |
| Tijera de presión |
| Tijera para retirar puntos |

Apéndice Normativo “AG” Pediatría

| |
|--|
| MOBILIARIO |
| Mesa tipo Pasteur |
| EQUIPO |
| Báscula pesabebés (1)(2) |
| Esfigmomanómetro con brazalete para infantes y escolares (1)(2) |
| Estetoscopio de cápsula de campana o su equivalente tecnológico |
| Estuche de diagnóstico (2) |
| Infantometro (puede ser parte de la mesa de exploración) |
| Negatoscopio |
| Refrigerador de 4.5 pies cúbicos (cuando tengan servicio de vacunación) (1)(2) |

Apéndice Normativo “AH” Proctología

| |
|--|
| MOBILIARIO |
| Mesa especial de exploración proctológica |
| EQUIPO |
| Equipo de endoscopia (2) |
| Equipo de fulguración, coagulación y corte (2) |
| INSTRUMENTAL |
| Caja de Doayan |
| Caja para desinfección de instrumentos |
| Equipo de curaciones |

| |
|-----------|
| Torundero |
|-----------|

Apéndice Normativo "AI" Urología

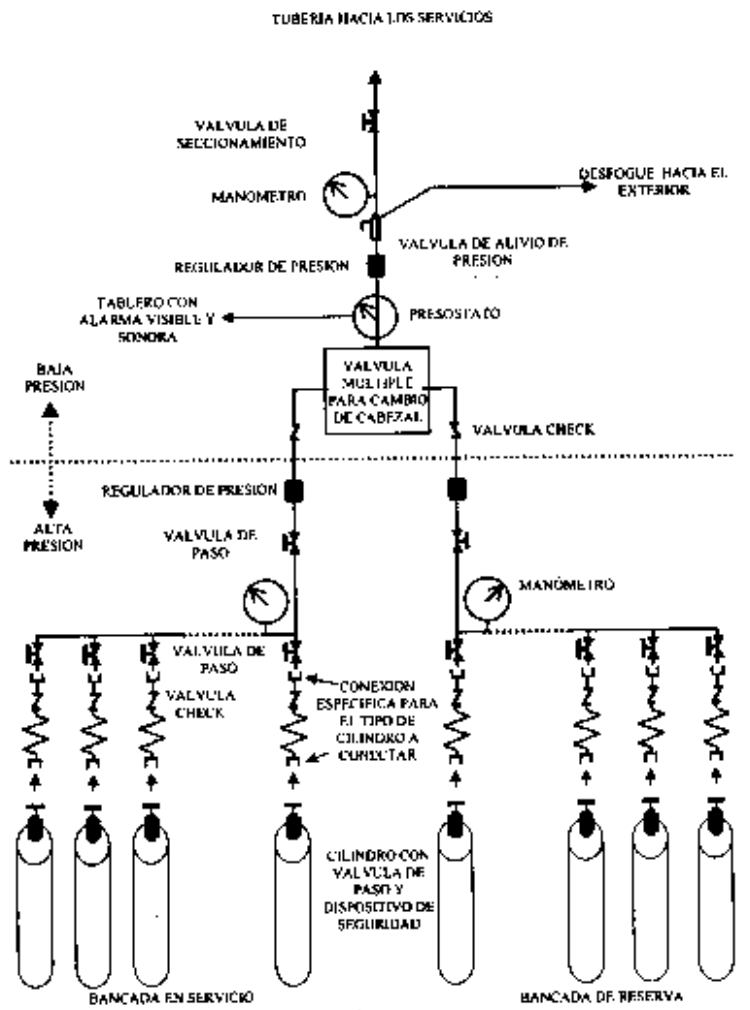
| MOBILIARIO |
|--|
| Carro de curaciones |
| Mesa tipo Pasteur |
| Mesa de exploración urológica |
| EQUIPO |
| Cistoureoscopio mínimo con dos camisas 20 y 22 fr. con sus aditamentos de fuente de poder y cables |
| Densímetro para orina o su equivalente tecnológico |
| Negatoscopio |
| INSTRUMENTAL |
| Caja de instrumentos con tapa |
| Juego de candelillas |
| Juego de dilatadores uretrales |
| Juego de muletillas |
| Mango de bisturí |
| Pinza de disección con dientes |
| Pinza de disección sin dientes |
| Pinza de Kelly |
| Pinza Forester recta |
| Portagujas |
| Recipiente con tapa para soluciones esterilizadoras |
| Riñón |
| Sondas de tres vías |
| Sondas uretrales con globo |
| Tijera de Mayo |
| Tijera para retirar puntos |
| Torundero |

(*) Este mobiliario es de diseño especial y su número y dimensión variará de acuerdo al área física disponible.

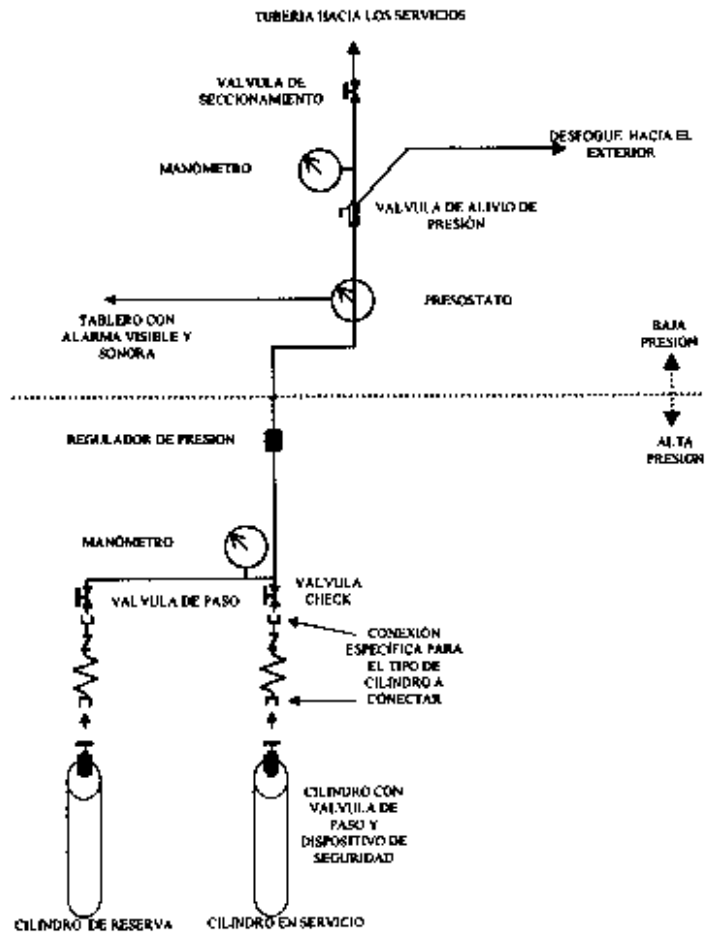
(1) Significa que el dispositivo requiere calibración.

(2) Significa que el dispositivo requiere mantenimiento.

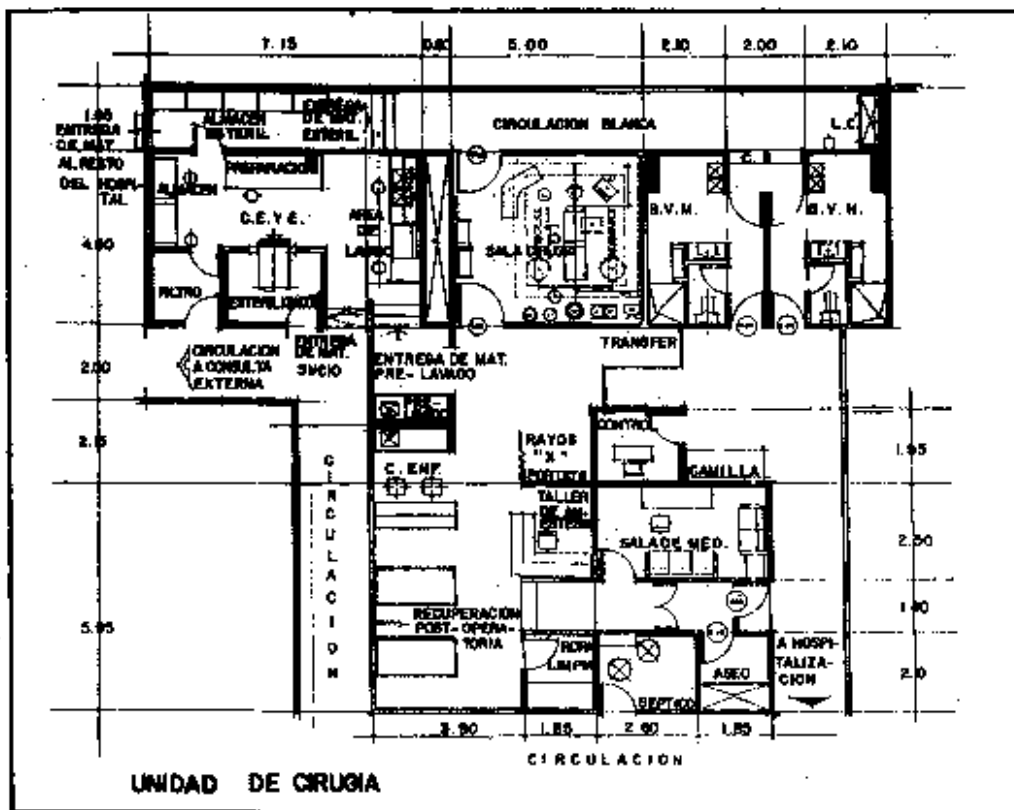
**APENDICE NORMATIVO "AJ"
Central de gases con manifold para oxígeno**



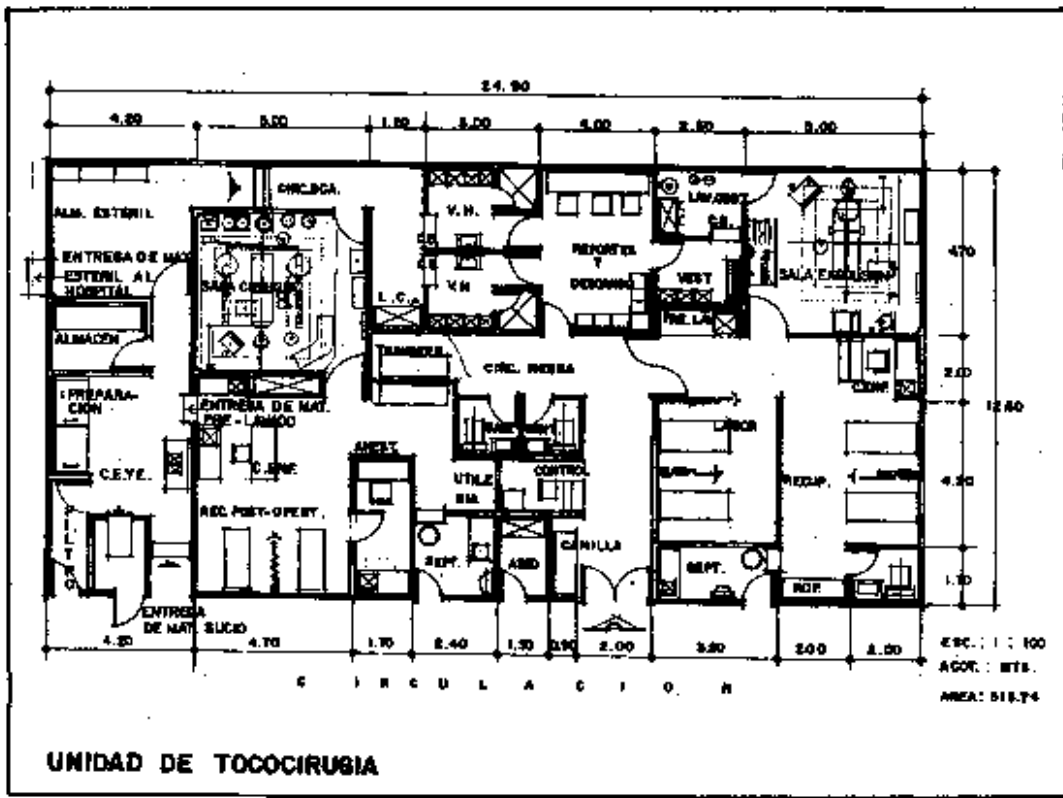
APENDICE NORMATIVO "AK"
Central de gases con manifold para óxido nítrico



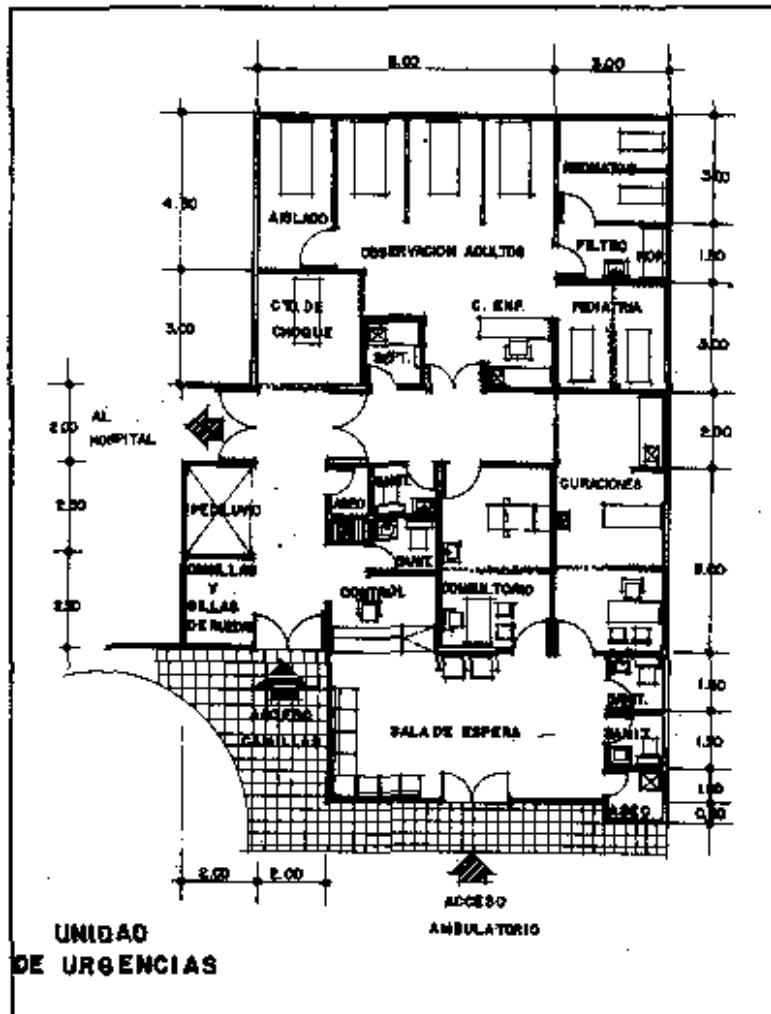
Apéndice Informativo "A"



Apéndice Informativo "B"



Apéndice Informativo "C"



Apéndice Informativo "D"

Manual de Buenas Prácticas en el Manejo de Gases Medicinales y sus Instalaciones

Con el propósito de especificar los criterios técnicos y profundizar en las descripciones de las actividades y acciones para hacer eficiente el manejo de los gases en los hospitales y reducir al mínimo el riesgo de accidentes durante el proceso de recepción, uso y suministro de gases medicinales a los pacientes, se incluye el Manual de Buenas Prácticas en el Manejo de Gases Medicinales y sus Instalaciones.

El Manual está dirigido al personal que labora en los establecimientos de atención médica y cuyas actividades guardan relación con el manejo de gases medicinales en las diferentes fases de su manejo, desde la recepción en la Central de Gases, hasta su salida por la toma final, quedando la supervisión de las actividades a cargo del responsable sanitario del establecimiento, con la asesoría de las compañías productoras y proveedoras.

Entre los aspectos relevantes el documento incluye:

Definición de conceptos.

- Central de Gases
- Gases Medicinales
- Manifold, con sus componentes: bancada, cabezal, válvula múltiple con varias entradas y una salida, y sistema de control.

Características generales de los gases medicinales.

- Oxígeno. Gas indispensable para la vida. Incoloro, inodoro e insípido. Es comburente, por lo que su presencia favorece la combustión de cualquier material flamable.

- Oxido Nitroso. Se le conoce también como protóxido de nitrógeno o gas hilarante, Incoloro, no tóxico, no irritante y con sabor ligeramente dulce. No es inflamable pero favorece la combustión, en una intensidad menor a la del oxígeno. Se utiliza como analgésico y como inductor, reduce substancialmente el consumo tanto de anestésicos intravenosos como de anestésicos inhalados.

Formas de envasado.

- Oxígeno: Cilindros de alta presión para oxígeno gaseoso; termos portátiles y termos estacionarios para Oxígeno Líquido.
- Oxido Nitroso: Cilindros de alta presión, y termos portátiles.

Elementos para identificación de los contenedores.

Oxígeno.

Cilindros de alta presión (hasta 220 kg/cm²) para oxígeno gaseoso: capuchón de seguridad y hombro pintados de color verde (Pantone 575 C), el hombro con una etiqueta que describe las especificaciones del material que contiene una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: material construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 540 (22.903 mm - 14NGO-Ext.-Der).

Termo portátil de baja presión (hasta 16.5 kg/cm²) para oxígeno en forma líquida, que cuenta con la descripción de las características del contenedor; cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado en color blanco y si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta circular de color verde (Pantone 575C) con la palabra OXIGENO, o varias etiquetas que pueden observarse de cualquier ángulo, además otra etiqueta que contenga las especificaciones del oxígeno, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. De longitud que indica que el gas es grado medicinal. Válvula CGA 540 (22.903 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo estacionario de alta capacidad para oxígeno líquido, debe estar pintado de blanco con la etiqueta color verde (Pantone 575 C) con la palabra OXIGENO, además otra etiqueta que contenga las especificaciones de material de construcción del termo, presión de llenado, número de serie, marca, fecha de la prueba hidráulica, leyenda que indique que el Oxígeno es grado Medicinal. Que cuenta con indicador de nivel del contenido y manómetro que indica la presión interna.

Oxido nitroso

Cilindros de alta presión (hasta 100 kg/cm²) para óxido nitroso en forma licuada: capuchón de seguridad y hombro pintados de color azul (Pantone 2758 C), el hombro con una etiqueta que contenga las especificaciones de material que contiene, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. De longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 326 (20.95 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo portátil de baja presión (hasta 27.5 kg/cm²) para óxido nitroso en forma licuada: cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado de blanco y si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta circular de color azul (Pantone 2758 C) con la palabra OXIDO NITROSO, o con varias etiquetas que pueden ser observadas desde cualquier ángulo, además otra etiqueta que contenga las especificaciones del Oxido Nitroso, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. De longitud que indica que el gas es grado medicinal. Válvula CGA 326 (20.95 mm-14NGO-Ext.-Der).

Diagrama de un "Manifold" mínimo para los dos tipos de gas.

El conjunto de cilindros que suministran gas simultáneamente forman la "bancada" en uso y otra cantidad similar de cilindros forma la bancada de respaldo. Cada cilindro para conectarse al cabezal debe tener: Una válvula especial (CGA540 para oxígeno y CGA326 para óxido nitroso), y una válvula unidireccional (check).

El cabezal debe tener un medidor de presión (manómetro), una válvula unidireccional (check), un regulador de presión y una válvula de paso. Se conecta a la válvula múltiple para cambio de cabezal, la cual puede funcionar en forma manual o automática para cambiar la bancada en uso.

En la salida hacia la red de distribución se debe contar con un sistema de control constituido de: un medidor de presión (manómetro), un sensor detector de presión (presostato) conectado a una alarma visual y sonora, un regulador de presión, una válvula de alivio de presión y una válvula de seccionamiento.

Señalización de la Central de gases.

- Restricción del paso a personal no autorizado o ajeno al servicio.

- Prohibición para retirar cilindros de la Central para utilizarlos en otros servicios, fumar, empleo de flamas abiertas, utilización de grasa o materiales combustibles.
- Uso obligatorio de equipo de protección por el personal.

Normas de seguridad.

- Sistemas de alarma.
- Riesgos comunes.
- Precauciones: enriquecimiento en el ambiente, contaminación, incendio, presión, sobrepresión, quemaduras, derrames.

Nota: El Manual de Buenas Prácticas en el Manejo de Gases Medicinales y sus Instalaciones, debe ser proporcionado al responsable sanitario del establecimiento, por la compañía proveedora de gases.
